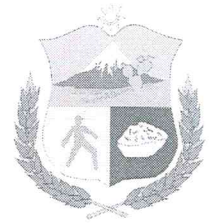




GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 022-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 17 de Agosto de 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, como Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **"AVALAR Y RESPALDAR** el Proyecto de Ley que Autoriza un Crédito Suplementario al Gobierno Regional de Apurímac para el pago de deudas sociales", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 070-2017-GR.APURIMAC/GR de fecha 11 de agosto de 2017, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, remite al Consejo Regional el Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional que Avala y Respalda el Proyecto de Ley que Autoriza un Crédito Suplementario al Gobierno Regional de Apurímac para el pago de deudas sociales, el mismo que tiene por objeto cumplir con la atención de las obligaciones de pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada a nivel del Gobierno Regional de Apurímac, proyecto de ley elaborado de conformidad con el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28390, Ley de Reforma Constitucional, en cuánto reseña que los Gobiernos Regionales en materias que le son propias, tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes;

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, y sus modificaciones, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27868, en el Artículo 15° establece como atribuciones del Consejo Regional entre otras, en el literal a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y en el literal I. Proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 16 de agosto de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, y con el voto por Mayoría de sus Miembros; con 07 votos a favor, y 02 votos en contra de los Consejeros Regionales Everaldo Ramos Huaccharaqui y Evelin Natividad Cavero Contreras, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AVALAR Y RESPALDAR la Iniciativa Legislativa Proyecto de Ley que Autoriza un Crédito Suplementario al Gobierno Regional de Apurímac para el pago de deudas sociales.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac y a la Representación Parlamentaria de la Región Apurímac, presenten la Iniciativa Legislativa descrito en el precedente Artículo, al Congreso de la República del Perú.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, conforme al Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



PROF. WILLIAM SÁNCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO